2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolucion de 21 de mayo de 2009, por la que se acuerda la resolución definitiva del concurso general de traslados convocado mediante Orden EDU 104/2008 de 3 de diciembre (BOC del 12) para la provisión de plazas vacantes en la Inspección de Educación.

No habiendo ningún participante en el concurso convocado mediante Orden EDU 104/2008 de 3 de diciembre para la provisión de plazas vacantes en la Inspección de Educación de esta Administración Educativa ni de participantes de cualquier otra de los que participan en el mismo, al amparo de la Orden ESD 3473/2008 de 1 de diciembre (BOE del 3) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional que se convoquen durante el curso 2008/2009 para los funcionarios de los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, se acuerda la finalización del procedimiento y el archivo de todo lo actuado.

Santander, 21 de mayo de 2009.–El director general de Personal Docente, Jesús Gutiérrez Barriuso.

09/8022

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolución de 21 de mayo de 2009 de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Conservatorio de Música y Artes Escénicas convocado por Orden EDU/103 de 3 de diciembre de 2008 (BOC del 12 de diciembre).

Por Orden EDU/103/2008 de 3 de Diciembre de 2008 (Boletín oficial de Cantabria del 12 de diciembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Conservatorio de Música y Artes Escénicas.

De conformidad con la base decimosexta de la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal Docente, mediante Resolución de 18 de Marzo de 2.009 (BOC del 25 de Marzo), aprobó la propuesta de resolución del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renuncias a su participación.

Consideradas las alegaciones y renuncias a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimooctava de la citada Orden de convocatoria.

Esta Dirección general de Personal Docente ha dispuesto:

Primero.- Aprobar las resoluciones definitivas de estos concursos de traslados contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por especialidades y por orden de puntuación.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino obtenido o denegado.

Segundo.- Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores, a partir de las 9 horas del día 29 de Mayo de 2009, en el Tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y la página Web "Gobcantabria.es", así como en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación "educantabria.es"-Dirección General de Personal Docente-Concurso general de traslados.

Ordenar, asimismo, la exposición en los lugares indicados en el apartado anterior, de la relación de concursantes de los cuerpos citados, que habiendo participado con carácter forzoso según la base octava, de la orden de convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional.

Publicar las contestaciones a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales (Anexo I), las renuncias a la participación en el concurso (Anexo II) y excluidos con las causas de su exclusión (Anexo III).

Tercero.- A) Para aquellos concursantes que no hayan obtenido destino definitivo, la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2009-2010, se realizará por esta Dirección General de Personal Docente, teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.

B) Los concursantes que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicios durante el curso 2008/09, deberán presentar petición en este sentido en el centro donde prestaron servicio en dicho curso. Dicha petición, la podrán realizar desde el día 1 de junio de 2009 hasta el 5 de junio de 2009, (ambos inclusive) y se seguirá el siguiente procedimiento:

1) Concluido el plazo, el director del centro, remitirá las solicitudes a la Dirección General de Personal Docente, con informe global favorable, excepto en los casos en que deseen manifestar disconformidad, lo cual deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado, del que dará traslado al interesado para que en el plazo de tres días, realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado, se remitirán a la Consejería de Educación, acompañados del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

2) La solicitud de los interesados, no generará derecho alguno a favor de los solicitantes, ya que la permanencia en el centro, queda condicionada a que las vacantes solicitadas permanezcan, y que no sean cubiertas con profesores con mayor derecho.

3) La Dirección General de Personal Docente, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quienes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

4) Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal Docente, no se podrá renunciar a la misma.

C) Los concursantes que no soliciten continuidad o los que no tengan seguridad en obtener el destino de continuidad, dispondrán del mismo plazo indicado en el apartado B, para realizar la solicitud de los centros concretos a los que deseen ser destinados con carácter provisional. A estos efectos, los profesores titulares de más de una especialidad podrán solicitar estos centros para cualquiera de las especialidades de las que sean titulares.

Las solicitudes de peticiones de centros deberán formalizarse en el impreso que a tal efecto se determine por la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y deberán dirigirse al Director General consignando los centros que soliciten, por orden de preferencia.

La Dirección General de Personal Docente, a los profesores que no presenten petición de centros o, haciéndolo no consignen suficientes peticiones, les adjudicará de oficio destino en centros ubicados en la Comunidad.

Realizada la adjudicación de destinos, la Dirección General de Personal Docente procederá a su exposición en sus tablones de anuncios.

Cuarto.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será la del 01/09/2009.

Quinto.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, ante la Consejera de Educación del Gobierno de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 2009.–El director general de Personal Docente, Jesús Gutiérrez Barriuso.

ANEXO I

FILOSOFÍA
- JUAN SÁNCHEZ VARGAS

DESESTIMAR: No se puede quitar un centro ya solicitado en su petición inicial. La convocatoria en su apartado 1.2 establece claramente las plazas voluntarias de pedir entre las que está la que Vd. cita.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
- ALEJANDRA DIEGO VALERO

DESESTIMAR: No se puede quitar un centro ya solicitado en su petición inicial. La convocatoria en su apartado 1.2 establece claramente las plazas voluntarias de pedir entre las que está la que Vd. cita.

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
- PILAR BARQUÍN SAINZ

DESESTIMAR: No se puede quitar un centro ya solicitado en su petición inicial. La convocatoria en su apartado 1.2 establece claramente las plazas voluntarias de pedir entre las que está la que Vd. cita.

FRANCÉS
- LORENZA LÓPEZ MARTÍNEZ

DESESTIMAR: No se puede quitar un centro ya solicitado en su petición inicial. La convocatoria en su apartado 1.2 establece claramente las plazas voluntarias de pedir entre las que está la que Vd. cita.

PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
- PAULA GONZÁLEZ-VALLINAS ÁLVAREZ

ESTIMAR: Se corrige el error material producido en la consignación de lenguas vernáculas.

- ROSARIO VILLARROEL LÓPEZ

ESTIMAR: Se corrige el error material producido en la relación de funcionarios en expectativa ya que los accesos 3 y 4 de Oposición, van por delante de los accesos libres.

FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
- ÓSCAR BARROS BASTANTE

DESESTIMAR: La persona recurrida tiene una sentencia favorable que reconoce su condición de funcionaria de carrera desde el 1.9.2008 en el caso de que supere la fase de prácticas, y una puntuación de oposición determinada, que es la que se le ha asignado.

- PILAR RUIZ PUENTE

DESESTIMAR: La persona recurrida tiene una sentencia favorable que reconoce su condición de funcionaria de carrera desde el 1.9.2008 en el caso de que supere la fase de prácticas, y una puntuación de oposición determinada, que es la que se le ha asignado.

- LOIS ISMAEL SÁNCHEZ MEIZOSO

DESESTIMAR: Apartado 1.4.1, la puntuación es correcta. No se acredita el reconocimiento u homologación de determinadas actividades así como no se presentan tampoco algunas actividades debidamente traducidas.

- ANA M. TRINIDAD PICO

DESESTIMAR: Apartado 1.4.1, la puntuación es correcta. No se puntúan el resto de horas inferiores a 10. Apartado 1.4.2, no se acreditan homologaciones o reconocimientos de actividades de formación.

INGLÉS DE E.O.I.
- LUIS DE LA FUENTE GARCÍA

ESTIMAR: Apartado 1.2.2 le corresponde un año como funcionario de carrera del cuerpo de PES.

ANEXO II

GRIEGO
- MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ CALVO
- ALBERTO PEÑA AHEDO

LATÍN
- M. ANTONIA VICTORIA DE LA CONCHA VALMAÑA
- MARGOT DE LA PUEBLA PINILLA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
- MARIO CRESPO LÓPEZ
- MARIO GUTIÉRREZ DE LA CAMPA

GEOGRAFÍA E HISTORIA
- GABRIEL M. DE LA IGLESIA ALONSO

MATEMÁTICAS
- RAFAEL ÁLVAREZ RUBIO
- CARLOS BONHOMME GONZÁLEZ
- M. REYES MIGUÉLEZ GUTIÉRREZ

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
- ANTONIO LUIS PÉREZ ENCINAS
- M. LUISA MARTÍN PÉREZ

FRANCÉS
- EVA RUIZ GRANDA

INGLÉS
- INMACULADA CORRAL RODRÍGUEZ
- ANA ISABEL MADRAZO MONJE

EDUCACIÓN FÍSICA
- ÁNGEL LUIS MUÑOZ MARTÍN

TECNOLOGÍA
- ANA SORAYA GONZÁLEZ BÁRCENA

APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES
- SONIA MUÑOZ LÓPEZ

APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
- ERNESTO FÉLIX ATIENZA LLORENTE
- JESÚS AMADOR HOZ MARTÍNEZ
- ANA ISABEL IZQUIERDO CEREZO

FOL
- M. PAZ GONZÁLEZ RUBALCABA
- M. ASUNCIÓN RUIZ CUEVAS

HOSTELERÍA Y TURISMO
- EVA M. ALVIZ BENAVIDES

ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
- M. MANUELA BERNARDO VALDALISO

PROCESOS DIAGNÓSTICO CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
- JOSE IGNACIO SANTAMARÍA SANDI

OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
- MARTA CEBRECOS BROGERAS

ALEMÁN DE E.O.I
- M. PILAR GARCÍA GARCÍA

ANEXO III

LARRINAGA BARRENETXEA, MAR, con D.N.I. 015380216, y RIOZ MATEOS, MARÍA, con D.N.I. 013943239, del Cuerpo 0590, cuya causa de exclusión es: No haber transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

09/8023

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Resolución de nombramiento de personal laboral fijo, en la categoría Oficial de Segunda, especialidad Fontanero.

Por la presente se expone al público que, tramitado expediente de selección y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, constituido al efecto, mediante resolución de Alcaldía, número 0227/09 de